



**SERVICIO DE MEDICINA DE EMERGENCIAS DURANTE LOS PERIODOS DE MONTAJE,  
CELEBRACIÓN Y DESMONTAJE DE LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES  
ORGANIZADOS EN IFEMA MADRID.**

**Expediente 25/129 – 2000026722**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
Madrid, julio de 2025**

## **1. OBJETO DEL SERVICIO.-**

Servicio Medicina de Emergencias Médicas durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje de los certámenes y actividades organizados en IFEMA MADRID (a excepción de las competiciones de Motor relacionadas con el Proyecto de IFEMA – FORMULA 1).

## **2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.-**

### **2.1 Alcance, contenido y ubicación del servicio.-**

El servicio consiste en dar asistencia de emergencias médicas a todo el personal, propio y ajeno, presente en IFEMA MADRID durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje de los certámenes y actividades organizados por IFEMA MADRID que se determine.

Su contenido será el propio de la medicina de emergencias, es decir: atención primaria inmediata, valoración y estabilización del paciente y, en su caso, decidir, organizar y dirigir su evacuación al centro hospitalario correspondiente.

Este servicio se prestará habitualmente en las instalaciones de los servicios médicos de urgencias de **IFEMA MADRID (Recinto Ferial, Avda. de Partenón N° 5) e IFEMA PALACIO MUNICIPAL (Av. Capital de España N° 7)**, pudiendo, no obstante, por necesidades del servicio, realizarse en otras ubicaciones, fuera de dichas instalaciones, que se determinarán puntualmente.

### **2.2 Composición y desarrollo del servicio.-**

#### **2.2.1. Composición del servicio. Plantilla.-**

- El servicio estará compuesto por el personal médico y sanitario (enfermero/DUE) que para cada fase de certamen o actividad establezca la Dirección de IFEMA MADRID.
- Dicho personal deberá poseer y acreditar la titulación académica exigida por la normativa legal en vigor formación, así como la de encontrarse colegiado en el Colegio correspondiente (Medicina, Enfermería) de Madrid.
- Para los médicos no titulados en España, se deberá presentar la homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español del título equivalente expedido en su país.
- La empresa adjudicataria, previamente al inicio del servicio, deberá facilitar currículum vitae del personal propuesto para la prestación del servicio.
- Asimismo, deberán prestar su servicio con el uniforme que se estipule y la acreditación correspondiente.

- A título orientativo, la composición habitual de los servicios será la siguiente:

**IFEMA MADRID (Recinto Ferial, Avda. de Partenón Nº 5).**

- ❑ **Periodos de montaje y desmontaje:** uno/dos DUE y/o graduado en Enfermería.
- ❑ **Celebración de certamen:** uno/dos/tres médico/s y uno/dos/tres DUE y/o graduado en Enfermería, dependiendo de las características de la feria y de su volumen de visitantes. Generalmente este servicio, en estas fases, será apoyado con la presencia de una unidad de transporte sanitario (ambulancia), a cargo de IFEMA MADRID, con la que se establecerá el oportuno procedimiento de coordinación durante la prestación del servicio.
- ❑ **IFEMA MADRID, determinará los incrementos y refuerzos del servicio a** establecer puntualmente, en función de las características específicas de cada certamen o actividad, con el asesoramiento de la empresa concesionaria.

**IFEMA-PALACIO MUNICIPAL (Av. Capital de España Nº 7).**

- ❑ **Celebración de Evento / Actividad:** uno/dos enfermeros/as, ( ocasionalmente al servicio se añadirá la prestación de un médico), dependiendo de las características del evento y de su volumen de visitantes. Este servicio, será apoyado con la presencia de una unidad de transporte sanitario (ambulancia), a cargo de IFEMA MADRID, con la que se establecerá el oportuno procedimiento de coordinación durante la prestación del servicio.
  - ❑ **IFEMA MADRID, determinará los incrementos y refuerzos del servicio a** establecer puntualmente, en función de las características específicas de cada certamen o actividad, con el asesoramiento de la empresa concesionaria.
- Para cubrir los servicios anteriormente descritos, las Ofertas deberán incluir el detalle del personal **con dedicación preferente a IFEMA MADRID**, que se considere adecuada para el mejor desarrollo del servicio. **Dicha plantilla, en todo caso, no podrá ser inferior a 5 médicos y 7 enfermeros/as. Plantillas inferiores motivarán la exclusión de la oferta.**
  - Igualmente, las Ofertas deberán incluir un **organigrama** en el que quede perfectamente definida la plantilla propuesta, sus cometidos, dependencias orgánica y funcional.
  - Quedará entendido que el servicio no podrá ser prestado por personal distinto al propuesto inicialmente. Caso de que, por razones a justificar, alguno de sus miembros deba de ser sustituido, la empresa adjudicataria deberá acreditar ante IFEMA MADRID, para los trámites de comunicación previos a la Consejería de Salud de la CAM, la documentación vigente anteriormente citada. Dicho personal deberá

poseer una experiencia y características similares al propuesto inicialmente y además deberá ser aprobado previamente por IFEMA MADRID.

### 2.2.2. Funciones específicas.-

Independientemente de su función genérica de medicina de emergencias ya señalada (atención primaria inmediata, valoración y estabilización del paciente y, en su caso, decidir, organizar y dirigir su evacuación al centro hospitalario correspondiente), la empresa concesionaria deberá materializar en la forma que considere, las siguientes funciones:

- 1.- Asegurar en todo momento el seguimiento de la calidad del servicio y asistencial.
- 2.- Seleccionar y controlar el material de trabajo, farmacéutico, fungible y de uniformidad, debiendo inventariar el material e instrumental médico quirúrgico y realizar una Propuesta Trimestral de Suministro de medicamentos y material fungible a IFEMA MADRID, controlando **la conservación, consumo y caducidad de los mismos** en la forma que se determine y la cual deberá presentarse firmada.
- 3.- Asegurar la formación a su personal sanitario, al personal de IFEMA MADRID y a otros colectivos relacionados con el servicio, tales como empresas colaboradoras de seguridad, control de accesos, azafatas, etc.

Todas estas funciones, de obligado cumplimiento, quedarán bajo la responsabilidad de un **Coordinador del Servicio de Medicina de Emergencias de IFEMA Madrid**, a designar por la empresa concesionaria, **el cual deberá obligatoriamente formar parte de la plantilla asignada al servicio** y con dependencia funcional, a efectos de servicio, de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA MADRID.

### 2.2.3. Desarrollo del Servicio.-

Los ofertantes efectuarán una propuesta de desarrollo del servicio y su metodología, de acuerdo con su criterio y conocimientos técnicos en la materia, que contemplará su descripción vinculada a la estructura organizativa, misiones, coordinación, planificación, gestión y equipamiento y a las funciones específicas fijadas en cuanto a la calidad y la gestión del material

Para dicho desarrollo se deberá tener muy en cuenta lo recogido en el presente apartado **2** (“Especificaciones Técnicas”) y **3** (“Equipamiento y Suministro de Material”) y en particular lo relativo a las fases y peculiaridades de la actividad ferial:

### IFEMA MADRID (Recinto Ferial, Avda. de Partenón N° 5)

- **Montaje** (7 días de duración media): Fase de construcción y decoración de los stands. Se caracteriza por los siguientes parámetros:
  - Personal: montadores de empresas colaboradoras, no colaboradoras y subcontratas muy diversas.
  - Actividad: Construcción modular o de diseño, con predominio de materiales como aluminio y madera. Trabajos en superficie y en altura. Empleo de herramienta, materiales y maquinaria muy diversa (escaleras, máquinas elevadoras, carretillas, sierras mecánicas, pistolas de clavos y grapas, cuchillas, pintura, tableros, tarimas, etc.).
  - Riesgos de caídas al mismo y diferente nivel, cortes o lesiones con herramientas punzantes o cortantes, desplome de estructuras, torceduras de pies, etc.
  - El montaje tiene fecha y hora de finalización, lo que puede provocar un cierto estrés.
  
- **Entrada de mercancías (2 días de duración media): Es la fase final del montaje y sus peculiaridades son las siguientes:**
  - Continúan los trabajos de la fase anterior, aunque con disminución de los trabajos más duros del montaje y con menos empleo de maquinaria.
  - Trabajos fundamentalmente de decoración.
  - Aparece el colectivo de expositores y disminuye el de personal de montaje.
  - Proximidad del inicio de la feria (estrés).
  
- **Celebración de certamen** (cinco días de duración media): Asistencia más o menos masiva de expositores y visitantes, en función del tipo de feria. Las características de esta fase son las derivadas de la presencia masiva de personas:
  - Indisposiciones diversas.
  - Caídas al propio nivel y, menos frecuentemente, a distinto nivel (escaleras).
  - Afecciones graves imprevisibles.

Los eventos a celebrar presentan grandes diferencias que pueden afectar a las planificaciones y formas de prever, organizar y diseñar el servicio, al abarcar Ferias, Exposiciones, Congresos, Eventos Deportivos, Conferencias,

Conciertos y Festivales Musicales, Juntas Generales de Accionistas, Festivales, etc, cada uno de los cuales con sus propias especificidades.

El tipo de asistente puede variar significativamente dependiendo de las características del evento considerando, por ejemplo, una feria dedicada al ocio familiar presenta perfil de público preferentemente Infantil, una exposición de antigüedades que aglutina colectivos de visitantes de edad media o superior o un concierto que atrae, en horario nocturno y con un enfoque lúdico-festivo y de entretenimiento, a un público eminentemente juvenil y activo y muy dinámico.

También es habitual la celebración de eventos en los que mayoritariamente NO se hable ni entienda el español por parte de sus asistentes (Congresos Internacionales).

- **Salida de mercancías y desmontaje** (dos/tres días de duración): Son fases de características muy similares a las de montaje y entrada de mercancías, en las que sus peculiaridades y riesgos se ven incrementados por su menor duración. Aumenta el volumen de trabajadores. Se producen gran cantidad de operaciones de carga manual y con máquinas y gran concentración de vehículos.

Deberá tenerse en cuenta la gran extensión del Parque Ferial, pudiéndose efectuar las actuaciones necesaria tanto en el interior (Pabellones, Auditorios, Edificio de Oficinas,...) como en el exterior (aparcamientos públicos y privados de IFEMA MADRID, viales internos, muelles de carga, accesos, etc.).

### **IFEMA-PALACIO MUNICIPAL (Av. Capital de España Nº 7)**

El servicio en estas instalaciones se realiza habitualmente en periodos de celebración de Evento o actividad siendo muy ocasional otros periodos (Montaje, desmontaje, entrada salida de mercancías).

- **Celebración de Evento o actividad**, (tres días de duración media): Asistencia más o menos masiva de expositores y visitantes, en función del tipo de evento. Las características de esta fase son las derivadas de la presencia masiva de personas:
  - Indisposiciones diversas.
  - Caídas al propio nivel y, menos frecuentemente, a distinto nivel (escaleras).
  - Afecciones graves imprevisibles.

Los eventos a celebrar presentan grandes diferencia que pueden afectar a las planificaciones y formas de prever, organizar y diseñar el servicio, al abarcar Ferias, Exposiciones, Congresos, Conferencias, Conciertos y Festivales Musicales, Juntas Generales de Accionistas, etc., cada uno de los cuales con sus propias especificidades.

El tipo de asistente puede variar significativamente dependiendo de las características del evento considerando.

También es habitual la celebración de eventos en los que mayoritariamente NO se hable ni entienda el español por parte de sus asistentes (Congresos Internacionales).

IFEMA MADRID dispone de un servicio de vigilancia y protección en el que toda una organización de seguridad colabora y da cobertura en todas las intervenciones del servicio médico de emergencias.

La Dirección de Seguridad de IFEMA MADRID dispone de un órgano de coordinación operativo, denominado **Centro de Control** operado por personal de seguridad privada (vigilantes de seguridad), en el que se centralizan todos los sistemas de seguridad y la red de comunicaciones internas, así como la recepción de todo tipo de alarmas y emergencias de cualquier índole, incluidas las emergencias médicas, a través del cual se activa el servicio de medicina de emergencias, constiyéndose, cuando las circunstancias lo requieren en el puesto de dirección y mando del Jefe de Emergencias.

El servicio de medicina de emergencias se integrará en el Plan de Actuación en Emergencia, integrado en el Plan de Autoprotección de IFEMA MADRID. Dicha integración, protocolos y procedimientos se tratarán directamente con el adjudicatario.

A la finalización de cada certamen (o grupo de eventos coincidentes), el Coordinador Médico facilitará la información que se le pueda requerir de las intervenciones médicas realizadas del que se excluirán todos aquellos datos que se consideren afectados por la confidencialidad derivada de la normativa legal y deontológica, conteniendo datos estadísticos o de cualquier otra índole que se consideren de interés para el seguimiento y mejoras en la adecuación del servicio, deficiencias observadas y propuesta de mejoras para los casos concretos que en cada informe se analicen. Dicha información se podrá requerir mediante la cumplimentación de datos on line, caso de disponer de un desarrollo informático al efecto.

IFEMA MADRID dispone en la actualidad de los documentos y formularios necesarios y suficientes para el desarrollo del servicio que se integran en el documento denominado el **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y OPERACIONES DEL SERVICIO DE MEDICINA DE EMERGENCIAS DE IFEMA MADRID”**, el cual deberá ser revisado y actualizado por el adjudicatario del servicio en un plazo no mayor de 3 meses desde la adjudicación del contrato.

### 2.3 Duración del servicio.-

Según figura en el apartado 15 del Anexo I – Cuadro de características.

IFEMA MADRID, a través de su Dirección de Seguridad y Autoprotección, enviará a la empresa concesionaria con quince (15) días de antelación, una planificación del servicio para cada certamen con determinación de fechas, horario y composición del mismo, sin perjuicio de que dicho plan pueda ser modificado, aumentado o disminuido en función de las variaciones del calendario ferial y de actividades. Estas variaciones al plan serán comunicadas a la empresa con un mínimo de 48 horas de antelación.

## **2.4 Prestación del Servicio y dependencia orgánica y funcional.-**

### **IFEMA MADRID (Recinto Ferial, Avda. de Partenón Nº 5)**

IFEMA MADRID dispone en la actualidad de dos centros médicos situados:

- Uno en la primera planta del núcleo de conexión de los pabellones 7 y 9.
- Otro en la planta cero del núcleo de conexión de los pabellones 12 y 14.

Ambos se encuentran acondicionados para el correcto ejercicio de la medicina de emergencias. El servicio se prestará indistintamente en uno o en otro o en ambos centros simultáneamente, en función de las necesidades puntuales de cada feria o evento, sin perjuicio de efectuar cuantas salidas y desplazamientos fueran necesarias a cualquier punto de IFEMA MADRID para atender los requerimientos de servicio, así como efectuar las evacuaciones a centro hospitalario que fueran necesarias.

### **IFEMA-PALACIO MUNICIPAL (Av. Capital de España Nº 7)**

Estas instalaciones **no disponen** de centro médico habilitado, por lo que las actuaciones se realizarían insitu donde sea detectada la incidencia y en su defecto en la ambulancia que siempre dará soporte a dichas instalaciones.

Los servicios de Medicina de Emergencias se prestarán bajo la dependencia orgánica y técnica de la empresa adjudicataria y la funcional y de coordinación de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA MADRID quedando integrado, a todos los efectos en el Plan de Actuación ante Emergencias de IFEMA MADRID, bajo la dependencia directa y exclusiva del Jefe de Emergencia, en situaciones de alarma, emergencia y evacuación.

## **3. EQUIPAMIENTO Y SUMINISTROS DE MATERIAL.-**

El equipamiento de los centros y equipos médicos, así como la dotación de todo tipo de material médico-quirúrgico, su reparación, reposición, calibración y mantenimiento del aparataje e instrumental de los mismos, así como la dotación de farmacia y fungibles necesarios para el correcto funcionamiento del Servicio de Medicina de Emergencias, será por cuenta de IFEMA MADRID.

IFEMA MADRID proporcionará asimismo, un armario de seguridad para la custodia de documentación que pueda contener datos de carácter confidencial. No obstante, la

responsabilidad de la custodia y control de dichos documentos, conforme a las estipulaciones de la legislación vigente, corresponderá exclusivamente a la empresa adjudicataria del servicio.

El Coordinador designado presentará a IFEMA MADRID, en el plazo de un mes desde la adjudicación del servicio, el stock de material de farmacia y fungibles que se considere idóneo para el consumo medio de un trimestre ferial. A partir de ese momento, trimestralmente, con un mes de antelación al inicio de cada trimestre, presentará a IFEMA MADRID una **Propuesta Trimestral de Pedido de Medicamentos**, que contendrá las necesidades de dicho material para el mantenimiento del referido stock durante el trimestre siguiente. Dicha propuesta se presentará debidamente sellada y firmada por dicho responsable.

Será obligación de la empresa adjudicataria la firma de las recetas médicas que fueran necesarias para la adquisición de aquellos medicamentos que sólo puedan ser adquiridos mediante receta médica, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia. Igualmente, la empresa será responsable del **almacenamiento, control de caducidad, control de consumo y del adecuado uso y utilización del stock de farmacia**; operaciones que se llevarán a cabo de acuerdo con los protocolos establecidos al efecto, y que se facilitarán al adjudicatario.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior (un mes a partir de la firma del contrato), se efectuará y presentará a la Dirección de Seguridad de IFEMA MADRID una revisión y actualización del inventario de material (salvo el fungible o perecedero), de cada uno de los centros médicos separadamente. A partir de ese momento, será responsable del control de dicho inventario. **Trimestralmente propondrá** a la Dirección de Seguridad **las altas y bajas que procedan** para el mantenimiento actualizado del inventario. **Las bajas de material inventariado sólo serán efectivas cuando IFEMA MADRID las autorice.**

**La empresa concesionaria deberá aportar a su cargo y exclusiva responsabilidad, como mínimo, el siguiente equipamiento:**

- a) **Uniformidad completa, según normativa en vigor**, para su personal facultativo (médicos y enfermeros/DUE) que cubra las contingencias de las estaciones climáticas (invierno/verano) y de estética e imagen adecuadas para la prestación del servicio en la institución ferial.
- b) Disponibilidad de **1 vehículo ligero** para el desplazamiento de los facultativos por el interior de IFEMA MADRID, a fin de atender “in situ” a aquellos pacientes que no puedan desplazarse a las instalaciones del servicio, en aquellos periodos en los que no se disponga de transporte sanitario. Dicho vehículo será de, al menos, 2 plazas, podrá estar identificado con el nombre de la empresa y disponer de espacio suficiente para el transporte de un carro de emergencia. En ningún caso tendrá carácter de transporte sanitario. **Uso exclusivo en IFEMA MADRID (Recinto Ferial, Avda. de Partenón N° 5)**
- c) **Los medios informáticos** necesarios para el mejor desarrollo de su función, incluyendo ordenador, impresora, periféricos con los programas de software correspondientes, que

permitan acceso a Internet, correo electrónico –asegurando en todo caso la comunicación por este medio con la Dirección de Seguridad y Autoprotección- y cualesquiera otros que interesen al servicio, así como su mantenimiento y copias de seguridad, de tal forma que dichos sistemas serán siempre independientes de los sistemas informáticos de IFEMA MADRID. El adjudicatario deberá responsabilizarse de la actualización del equipamiento informático en todo momento a los estándares del mercado durante el periodo de contratación objeto de este Pliego.

Para la prestación del servicio, será necesario interactuar con la herramienta de información de la DSyA (descrita en el apartado 4.2) y que requiere de los siguientes medios informáticos y móviles:

Los medios mínimos requeridos para la usabilidad de la aplicación serán:

**Ordenadores personales y terminales móviles** de las personas responsables ligadas al servicio detallado en el presente pliego.

Se precisan **ordenadores personales** para cada puesto médico detallado en el presente pliego (apartado 2.4). Los requisitos mínimos de dichos ordenadores serán:

- ✓ Windows 11.
- ✓ Procesador I7 mínimo.
- ✓ Memoria de 16GB ram.

El proveedor se verá obligado a dotar a los responsables del servicio de los correspondientes **teléfonos móviles** – Smartphone, para el desempeño de sus funciones en las tareas encomendadas en IFEMA MADRID. Las unidades mínimas a implantar son 3 para cada uno de los servicios detallados en el presente pliego (punto 2.4) con las siguientes características:

- ✓ Smartphone con cámara incorporada.
- ✓ Memoria de almacenamiento 64GB
- ✓ Pantalla mínima 6.3

IFEMA MADRID facilitará las líneas de datos correspondientes, integradas con la tarifa de datos de IFEMA MADRID, con hasta 2GB mensuales, cuya facturación mensual y consumos correspondientes, le será facturado por IFEMA MADRID, al cierre de cada mes vencido.

Se aplicarán las tarifas del contrato de Telefonía Móvil que IFEMA MADRID tenga en cada momento.

El uso de estas líneas debe remitirse estrictamente a lo relacionado con el servicio de IFEMA MADRID, no estando permitido el acceso a servicios de pago añadido, páginas no relacionadas con el desarrollo de la actividad, etc.

El proveedor se compromete a mantener sus Smartphone en perfectas condiciones de funcionamiento, y en comunicar a IFEMA MADRID cualquier incidencia que pueda sobrevenir sobre la línea de datos, para en su caso darla de baja, o solicitar sobre la misma diferentes cambios de configuración.

#### **4. OTROS REQUERIMIENTOS**

##### **4.1. Curso de Formación/Actualización**

La empresa adjudicataria impartirá, con cargo a su costa, un curso anual de formación/actualización al personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras asignado al Plan de Actuación ante Emergencias del recinto ferial orientado a cuatro aspectos concretos:

- a) Conocimientos en soporte vital básico.
- b) Técnicas básicas de atención y manejo de pacientes politraumatizados o con problemas de movilidad (uso de la silla evacuación escaleras).
- c) Formación en técnicas de primeros auxilios y RCP.
- d) Formación en empleo de desfibrilador (DESA).
- e) Medidas de prevención ante infecciones/pandemias, en el ámbito de la actividad ferial y congresual.

Dicho curso se impartirá de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Duración: 6 horas lectivas.
- Número de Alumnos del curso: 140, en grupos de un máximo de 20 personas.
- Períodos y horario en los que se impartirá: a convenir entre IFEMA MADRID y la empresa adjudicataria.
- Lugar: instalaciones de IFEMA MADRID.

##### **4.2 Uso de la herramienta de información de la DSyA**

En el caso que se disponga del oportuno desarrollo por parte de IFEMA MADRID, La empresa adjudicataria queda obligada a los fines de la gestión de la información derivada de la prestación del servicio asignado por la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA MADRID al uso en exclusiva de la aplicación informática de IFEMA MADRID diseñada con este objetivo.

Para ello la empresa adjudicataria nombrará a una persona responsable de la gestión, uso y coordinación con la DSyA en cuanto a todo lo relacionado e implicado con dicha herramienta informática. Dicho responsable será el Coordinador mencionado el apartado 2.2.2 punto 3.

Sus funciones serán:

- Asegurar la formación a los usuarios operativos en el manejo de la herramienta tanto en los ordenadores personales como en los terminales móviles con la instalación de la aplicación de información de la DSyA.
- Gestionar los perfiles y licenciamientos asociados al personal operativo de la empresa adjudicataria.
- Asegurar el uso adecuado y productivo de la aplicación, siguiendo los criterios fijados por IFEMA MADRID.
- Seguimiento de las rutinas y cierres de procedimientos abiertos en la aplicación.
- Trasladar fallos o errores en el uso de la plataforma.
- Implicación en la mejora de la herramienta.

Con independencia de lo anterior, la empresa adjudicataria podrá utilizar, con carácter interno las herramientas que estime oportunas para la gestión, desarrollo y control del servicio prestado. En ningún caso sustituirán a la herramienta aportada por IFEMA MADRID y de la que la adjudicataria hará uso a través de dispositivos móviles (ordenadores personales, tablets, teléfonos móviles,...) que la adjudicataria deberá de incorporar al servicio según se detalla en el presente pliego. Toda la información generada será propiedad exclusiva de IFEMA MADRID así como la explotación de la misma.

Inicialmente y sin excluir otros que, a futuro, puedan desarrollarse en función de las necesidades del servicio, los bloques de trabajo de la aplicación se agrupan en la forma que a continuación se indica y en los que la empresa adjudicataria participará en la incorporación, seguimiento y confirmación de la información que corresponda a su prestación del servicio y desde todos los posibles puestos operativos:

Informar de actuaciones médicas (sin reportar información médica ni personal del paciente)

La información básica a registrar por el usuario es:

- Evento → Identificar la feria, congreso o evento a la que quiere acceder el usuario con el que se ha producido la incidencia.
- Fecha → Fecha para la que se quiere registrar las actuaciones realizadas.
- Número de atenciones Médicas en el Centro Sanitario.
- Número de movimientos de Ambulancia.
- Número de atenciones producidas en las instalaciones de IFEMA.
- Número de actuaciones derivados en traslado hospitalario.

## 5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

### **Adquisición. Titularidad y responsabilidad de ficheros automatizados:**

El adjudicatario será el único titular y responsable del contenido de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter médico y personal que mantenga en uso por razón de la ejecución del objeto del contrato.

Específicamente **el adjudicatario en su oferta deberá manifestar conocer y cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio** por el que se aprobó el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados de carácter personal, y cualesquiera otras de aplicación a su actividad, así como su compromiso de cumplir la legislación que las desarrolle o sustituya en el futuro respecto a estos datos.

En aplicación del artículo 4.3 del R.D. 994/1999 **el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad establecidas como de nivel alto en el citado R.D.** o, en su caso, las que establezcan las disposiciones legales o reglamentarias que los sustituyan en el futuro respecto a los datos personales relativos a la salud de las personas.

Asimismo **el adjudicatario se obliga a cumplir las condiciones preceptivas de solicitud del Consentimiento de los afectados** previo al tratamiento de sus datos, así como a mantenerlos convenientemente actualizados, guardar la mayor confidencialidad sobre los mismos y facilitar, en todo momento los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los citados datos a petición del afectado.

En caso de incumplimiento de estas condiciones, **EL ADJUDICATARIO acepta y asume, expresamente, su plena responsabilidad, ante la Administración y/ o ante terceros,** respondiendo de las infracciones cometidas en relación con las disposiciones recogidas en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones complementarias, así como de las sanciones y/o indemnizaciones que pudieran imponerse a IFEMA MADRID por razón de ese incumplimiento.

## 6. COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD.-

El personal sanitario del servicio de emergencias médicas, deberá proporcionar los primeros auxilios y la atención de urgencia a los trabajadores de IFEMA MADRID víctimas de accidentes o alteraciones en el lugar de trabajo, cuando éstos ocurran fuera del horario establecido para la Unidad de Vigilancia de la Salud (U.V.S.).

En estos casos, y a fin de facilitar la debida coordinación entre ambos servicios, la atención médica quedará reflejada en un informe escrito que será entregado al interesado. El citado informe contendrá los datos identificativos del trabajador, fecha y hora del accidente o alteración, identificación, y firma del médico o DUE y/o graduado en Enfermería que efectúa

la atención, así como cuantos otros datos médicos sean de interés para el correcto seguimiento del accidente o alteración por parte de la U.V.S de IFEMA MADRID.

## **7. CAMBIOS DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.-**

El cambio de alguna de las personas a cargo del adjudicatario que realizan las tareas objeto del contrato, ha de ser tenido en cuenta como una posibilidad más ante el incumplimiento puntual o habitual del servicio contratado. Esta consecuencia ha de ser prevista por el adjudicatario en algún caso concreto de falta de plena adaptación conforme a los estándares de calidad exigidos para un óptimo desarrollo y ejecución del servicio contratado.

Si por cualquier causa, los adjudicatarios debieran sustituir al personal asignado, ello no podrá repercutir negativamente en el servicio prestado, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas, abonando IFEMA MADRID únicamente el servicio prestado de forma efectiva.

Cualquier cambio en el personal, deberá ser previamente autorizado por IFEMA MADRID, mediante la acreditación por parte del adjudicatario de la capacidad técnica correspondiente del sustituto, así como su formación y titulación, no pudiendo en ningún caso, realizar sustituciones de personal con formación, experiencia y capacitación inferior a la persona sustituida.

## **8. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-**

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA MADRID como responsable máximo e interlocutor válido a todos los efectos (técnicos y administrativos), independientemente de la figura del Coordinador Médico que se cita en el apartado 2.2. No obstante, el responsable máximo e interlocutor válido y el Coordinador Médico podrán ser la misma persona, asumiendo, en este caso, ambas responsabilidades.

## **9. PERSONAS DE CONTACTO.-**

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes:

<https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

[https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia\\_Licitadores.pdf](https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf) 28

Soporte y contacto con plataforma:

<https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de Compras -

Tlfno. +34 655 17 36 32/ 618 10 05 75